

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS Y CORPORACIÓN JUNTO A
TI, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 1424 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3109

SANTIAGO, 26 NOV 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 1395 de fecha 26 de junio de 2019 que aprueba orientaciones técnicas, administrativas y anexos de la Modalidad piloto Actividades Recreativas Culturales para niños, niñas, y adolescentes de Centros de Reparación Especializada y Residencias Familiares de Administración Directa del SENAME, año 2019; en la Resolución Exenta N° 1424 de fecha 28 de junio de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la Corporación Junto a Ti; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales se encuentra el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares.
- 2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.
- 3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación

financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2019, contempla según imputación presupuestaria 09.09.03.24.01.232, Glosa 3, aportes para el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa 03, *“La ejecución de este programa se efectuará mediante convenio con una o más entidades públicas o privadas sin fines de lucro. Incluye iniciativas de recreación integral para los estudiantes. Se podrá considerar además como usuarios del programa a niños, niñas y jóvenes residentes en centros de la red del Servicio Nacional de Menores, sin distinción respecto de su condición de estudiantes.”*

6.- Que, el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares se lleva a cabo a través de diferentes modalidades en orden a propiciar el acceso de estudiantes, en situación de vulnerabilidad social, a espacios de recreación integral.

7.- Que, durante el año 2018, JUNAEB implementó una modalidad piloto denominada *“Actividades Recreativas Culturales para niños, niñas y adolescentes de Centros de Reparación Especializada (CREAD) y Residencias Familiares (RF) de Administración Directa de SENAME”*.

8.- Que, la modalidad antes referida se implementó como un piloto, es decir, como un programa de evaluación, que contempla nuevos elementos en comparación con la modalidad Actividades Recreativas Culturales ya existente, y busca, por medio de este nuevo un conjunto integrado y articulado de acciones, prestaciones y beneficios; atender las necesidades de un nuevo segmento que se incorporó a través de la nueva Ley de presupuestos a saber, la población tutelada por SENAME.

9.- Que, JUNAEB, con el objetivo de regular aspectos administrativos y técnicos que sirvan de base para la formulación y elaboración de proyectos para ejecutar la modalidad piloto Actividades Recreativas Culturales para niños, niñas, y adolescentes de Centros de Administración Directa del SENAME, año 2019, elaboró orientaciones administrativas y técnicas que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1395 de fecha 26 de junio de 2019.

10.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1424, de fecha 28 de junio de 2019 esta Dirección Nacional de JUNAEB procedió a aprobar el proyecto de la Corporación Junto a Ti, por cuanto, se ajustaba en términos técnicos y económicos a las disposiciones de las referidas orientaciones, y aprobar administrativamente convenio suscrito con fecha 28 de junio de 2019 con dicha entidad.

11.- Que, respecto del instrumento referido en el considerando anterior, las partes han acordado modificarlo en los siguientes términos: ampliar la cantidad de sesiones originalmente pactadas desde 72, a un total de 108 sesiones, aumentando consecutivamente el monto de la transferencia de recursos por parte de JUNAEB, de \$3.240.000 (tres millones doscientos cuarenta mil) a la suma total de \$4.860.000 (cuatro millones ochocientos sesenta mil) y extender la vigencia del convenio desde el 29 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso..

12.- Que, este Servicio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el aumento de sesiones según consta en el Certificado N° 130 de fecha 4 de octubre de 2019, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.

13. Que, en atención a la modificación del valor del convenio la Corporación Junto a Ti ha entregado garantía de fiel cumplimiento del contrato, a través del vale vista N° 9484719, emitido por el Banco Itaú con fecha 8 de octubre, por un monto de \$243.000.- (doscientos cuarenta y tres mil) equivalente al 5% del valor total del convenio.

14.- Que, en ese orden de ideas, mediante el presente acto se procederá en aprobar administrativamente la modificación de convenio suscrita con la Corporación Junto a Ti, de fecha 21 de octubre de 2019, cuyo texto se inserta a continuación.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio, suscrita con fecha 21 de octubre de 2019 entre JUNAEB y la Corporación Junto a Ti representada legalmente por don **Raúl Varela Vial**, domiciliado en Parcela Los Loros 4 Huelquén, Buin, región Metropolitana, que se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
CORPORACIÓN JUNTO A TI**

En Santiago, a 21 de octubre de 2019, entre esta Dirección Nacional de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Secretario General don **Jaime Tohá Lavanderos**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Monjitas N° 565 de la ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**JUNAEB**" por una parte; y por la otra **Corporación Junto a Ti**, RUT N° 65.103.659-3, representada legalmente por don **Raúl Varela Vial**, cédula nacional de identidad [REDACTED] en adelante "la entidad colaboradora", ambos con domicilio en Parcela Los Loros 4 Huelquén, Buin, región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 28 de junio del año 2019, aprobado mediante



Resolución Exenta N° 1424 de fecha 28 de junio de 2019, convinieron en la realización de las actividades descritas en el proyecto seleccionado en el marco de la modalidad piloto Actividades Recreativas Culturales para niños, niñas, y adolescentes de Centros de Reparación Especializada y Residencias Familiares de Administración Directa del SENAME, año 2019, cuyas orientaciones técnicas, administrativas y anexos fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°1395 de fecha 26 de junio de 2019.

- En dicho contexto la entidad colaboradora, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio, asumió la obligación de implementar 72 sesiones de Terapia, y/o Actividad y/o Educación Asistida por Animales, por un precio total de \$ 3.240.000.-; con un costo por sesión de \$45.000 durante la vigencia del convenio.
- El párrafo final de la ya referida cláusula séptima dispone: *"En el evento que, durante la vigencia del convenio, se acuerde aumentar el número de actividades, se procederá a efectuar una modificación al presente convenio, para la transferencia de los recursos correspondientes a la nueva cantidad de actividades, según el costo unitario antes señalado y la entidad colaboradora deberá consignar una nueva garantía según lo dispuesto en el título 6 de las orientaciones administrativas."*
- Las partes han convenido, en virtud de lo antes expuesto, ampliar la cantidad de sesiones originalmente pactadas de 72, a un total de 108 sesiones, aumentando el monto de la transferencia de recursos por parte de JUNAEB, de \$3.240.000 a la suma total de \$4.860.000, y extender la vigencia del convenio del 29 de noviembre del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019, según darán cuenta las siguientes cláusulas.
- Consecuencialmente la entidad colaboradora ha entregado vale vista N° 9484719, emitido por el Banco Itau con fecha 8 de octubre, por un monto de \$243.000.- equivalente al 5% del valor total del convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En virtud de lo antes expuesto, las partes de común acuerdo vienen en modificar el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de junio del año 2019, antes individualizado, en el siguiente sentido.

1. Reemplácese el texto del párrafo tercero de la cláusula séptima del convenio por el siguiente:
"La entidad implementará 108 sesiones, correspondiendo a JUNAEB transferir la suma de \$4.860.000."
2. Reemplácese el texto del primer párrafo de la cláusula octava por el siguiente: *"La entidad colaboradora, ha procedido a entregar una caución consistente en un Vale Vista N° 9484719, de fecha 8 de octubre de 2019, emitida por Banco Itaú Corpbanca, por un monto de \$243.000.-, equivalente al 5% del valor total del convenio, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones y en caso de ser procedente, cubrir el pago de las multas que pudieren originarse durante la ejecución del convenio."*
3. Extiéndase la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: Se deja expresa constancia que en lo no modificado se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito con fecha con fecha 28 de junio del año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°1424 de 2019.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la entidad colaboradora.



QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don Jaime Tohá Lavanderos, para comparecer en representación de JUNAEB, en su calidad de Secretario General, consta en Decreto Supremo N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación. La personería de don Raúl Varela Vial, para comparecer en representación de la entidad colaboradora, consta en escritura pública de fecha 16 de abril de 2015 otorgada ante Notario Público Myriam Amigo Arancibia, de la vigésima primera Notaría de Santiago, repertorio 5.565-2015.

Dichas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

Para constancia firman: don Jaime Tohá Lavanderos, Secretario General de JUNAEB y don Raúl Varela Vial, representante legal de la Corporación Junto a Ti.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para JUNAEB, la ejecución de la modificación del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 09.09.03.24.01.232, de la ley N°21.125 de prepuestos del sector público para el año 2019, según lo establece el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 130 de fecha 4 de octubre de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

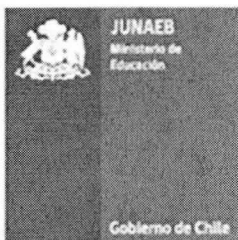


ALA/JAZ/COA

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Salud Escolar
2. Departamento Administración y Finanzas.
3. Departamento Jurídico.
4. Corporación Junto a Ti.
5. Oficina de Partes.

JUR 5532/2019 608



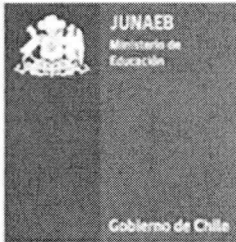
MODIFICACIÓN CONVENIO
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
CORPORACIÓN JUNTO A TI

En Santiago, a 21 de octubre de 2019, entre esta Dirección Nacional de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Secretario General don **Jaime Tohá Lavanderos**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Monjitas N° 565 de la ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "**JUNAEB**" por una parte; y por la otra **Corporación Junto a Ti**, RUT N° 65.103.659-3, representada legalmente por don **Raúl Varela Vial**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en adelante "la entidad colaboradora", ambos con domicilio en Parcela Los Loros 4 Huelquén, Buin, región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 28 de junio del año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1424 de fecha 28 de junio de 2019, convinieron en la realización de las actividades descritas en el proyecto seleccionado en el marco de la modalidad piloto Actividades Recreativas Culturales para niños, niñas, y adolescentes de Centros de Reparación Especializada y Residencias Familiares de Administración Directa del SENAME, año 2019, cuyas orientaciones técnicas, administrativas y anexos fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°1395 de fecha 26 de junio de 2019.
- En dicho contexto la entidad colaboradora, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio, asumió la obligación de implementar 72 sesiones de Terapia, y/o Actividad y/o Educación Asistida por Animales, por un precio total de \$ 3.240.000.-; con un costo por sesión de \$45.000 durante la vigencia del convenio.
- El párrafo final de la ya referida cláusula séptima dispone: *"En el evento que, durante la vigencia del convenio, se acuerde aumentar el número de actividades, se procederá a efectuar una modificación al presente convenio, para la transferencia de los recursos correspondientes a la nueva cantidad de actividades, según el costo unitario antes señalado y la entidad colaboradora deberá consignar una nueva garantía según lo dispuesto en el título 6 de las orientaciones administrativas."*





- Las partes han convenido, en virtud de lo antes expuesto, ampliar la cantidad de sesiones originalmente pactadas de 72, a un total de 108 sesiones, aumentando el monto de la transferencia de recursos por parte de JUNAEB, de \$3.240.000 a la suma total de \$4.860.000, y extender la vigencia del convenio del 29 de noviembre del año 2019 al 31 de diciembre del año 2019, según darán cuenta las siguientes cláusulas.
- Consecuencialmente la entidad colaboradora ha entregado vale vista N° 9484719, emitido por el Banco Itaú Corpbanca con fecha 8 de octubre, por un monto de \$243.000.- equivalente al 5% del valor total del convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En virtud de lo antes expuesto, las partes de común acuerdo vienen en modificar el convenio suscrito entre las partes con fecha 28 de junio del año 2019, antes individualizado, en el siguiente sentido.

1. Reemplácese el texto del párrafo tercero de la cláusula séptima del convenio por el siguiente: *“La entidad implementará 108 sesiones, correspondiendo a JUNAEB transferir la suma de \$4.860.000.”*
2. Reemplácese el texto del primer párrafo de la cláusula octava por el siguiente: *“La entidad colaboradora, ha procedido a entregar una caución consistente en un Vale Vista N° 9484719, de fecha 8 de octubre de 2019, emitida por Banco Itaú Corpbanca, por un monto de \$243.000.-, equivalente al 5% del valor total del convenio, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones y en caso de ser procedente, cubrir el pago de las multas que pudieren originarse durante la ejecución del convenio.”*
3. Extiéndase la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: Se deja expresa constancia que en lo no modificado se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito con fecha con fecha 28 de junio del año 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°1424 de 2019.

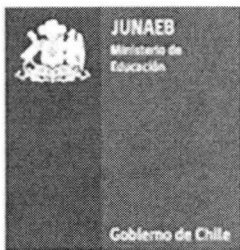
CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la entidad colaboradora.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don Jaime Tohá Lavanderos, para comparecer en representación de JUNAEB, en su calidad de Secretario General, consta en Decreto Supremo N° 5, de 2018, del Ministerio de Educación. La personería de don Raúl Varela Vial, para comparecer en representación de la entidad colaboradora, consta en escritura pública de fecha 16 de abril





de 2015 otorgada ante Notario Público Myriam Amigo Arancibia, de la vigésima primera Notaría de Santiago, repertorio 5.565-2015.

Dichas personerías no se insertan por ser conocidas por las partes.

Firman en comprobante.



Jaime Tohá Lavanderos
Secretario General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y
Becas



Raul Varela Vial
Representante Legal
Corporación Junto a Ti

